

Política de DAI 309.61.01 – Creencias y Prácticas Religiosas
Anexo – Conducta Durante Eventos Religiosos en Congregación
En Efecto – 22 de Enero, 2019

El propósito de programas religiosos es de proveer a reclusos con la oportunidad de adoración, estudio y desarrollo espiritual. Es necesario tener expectativas firmes, justas y consistentes para poder alcanzar este objetivo.

- Reclusos deben respetar el tiempo y recursos donados por voluntarios y las comunidades de fe.
- Reclusos deben poner atención y ser respetuosos y no deben participar en conversaciones de lado.
- Conducta que interfiere con las prácticas religiosas de otros reclusos no serán toleradas.

Reclusos que violan los términos de Conducta Durante Eventos Religiosos en Congregación pueden estar sujetos a consecuencias disciplinarias, incluyendo ser removidos de inmediato de eventos religiosos, y/u otra disciplina consistente con el Código Administrativo capítulo 303 del DOC.

Programas religiosos deben ser guiados, facilitados o supervisados por empleados del DOC o voluntarios de la comunidad. Reclusos están prohibidos de:

- Liderar al grupo (ej., enseñar, predicar, proselitismo)
- Adoptar nombres falsos o títulos en violación del Código Administrativo de Wisconsin s. DOC 303.35 (ej., Imam, reverendo, padre, hermano, diacono, mayor, portador de pipa, etc.)
- Elegir o designar reclusos que llevan a cabo el papel de líderes
- Ejecutar autoridad sobre otros reclusos
- Definir las creencias del grupo
- Controlar o dirigir el contenido de programa o agenda (ej., temas, lecturas, música, etc.)
- Dirigir como la religión o ritual se debe practicar
- Dirigir quien es o no es permitido de participar en eventos y rituales
- Dictar pre-requisitos para la participación de otros (ej., ablución, bautismo, ayuno, patrimonio, estudios específicos, etc.)
- Imponer sus propios niveles de adherencia religiosa a otros

Empleados del DOC o voluntarios de la comunidad pueden estructurar la participación apropiada de reclusos en varios aspectos de programación religiosa de la siguiente manera:

- El/la capellán/su designado tiene la autoridad final sobre el contenido de programa y de los roles de reclusos.
- El rol limitado de un recluso dentro del programa puede incluir (no es exhaustivo): llamar a la oración; portar la pipa; leer un pasaje designado; cantar en el coro; desempeñarse como músico; participar en rituales; actuar como el encendedor del fuego.
- El/la capellán deben, al azar y de manera equitativa asignar roles a reclusos y rotar los roles con regularidad entre todos los participantes.
- Todos los reclusos esta igualmente invitados a aprender y crecer por medio de participación en varios roles.
- A base limitada, el/la capellán/su designado puede encuestar la preferencia general de reclusos en un tema, materiales de lectura, música, etc.